

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5280** *RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Ubis López.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 539.126, promovido por doña María del Carmen Ubis López, sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1978, cuyo Pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad, opuestos por el Abogado del Estado, y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Ubis López, actuando en propio nombre y representación, contra la Orden de dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho ("Boletín Oficial del Estado" de nueve de noviembre siguiente), así como frente a la desestimación presunta del recurso de reposición contra aquella interpuesto, versando sobre jubilación anticipada de los funcionarios de la AISS, a que estas actuaciones se contraen, debemos declarar y declaramos la nulidad, por su disconformidad a derecho del artículo cuarto, inciso final, de referida Orden, desde la fecha de su promulgación, relativo al cese de la obligación del Estado de cotizar por la parte de Empresa al Montepío de Funcionarios del indicado Organismo autónomo, con la consiguiente y adecuada reforma del precepto aludido; desestimando el resto de las pretensiones actoras y absolviendo de ellas a la Administración demandada, sin hacer especial imposición de costas.»

— Lo que comunico a VV. EE. y a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública, respectivamente; Vicepresidentes primero y segundo de la Comisión Interministerial de Transferencia de la AISS.

**5281** *RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Fernández Santana y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1979, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 506.265, promovido por doña María Josefa Fernández Santana y otros, sobre impugnación al Decreto de la Presidencia del Gobierno 2955/1974, de 24 de octubre, sobre integración, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas de esta segunda instancia, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Fernández Santana, doña Trinidad Rioja Elizondo, don Angel Luis Bautista Aranda, don Antonio Martínez Arroyo, don Antonio Aguado La Rosa, doña Pilar Román Román y don Enrique Rubio Rubio contra el Decreto dos mil novecientos cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de octubre, ampliado a la Resolución dictada por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes de uno de diciem-

bre de mil novecientos setenta y cinco por la que se denegó a los recurrentes el derecho a ingresar en la escala superior y en la escala técnica de grado medio del expresado Organismo.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 20 de enero de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**5282** *RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Asunción Delgado Ubeda.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.969, promovido por doña María Asunción Delgado Ubeda, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Asunción Delgado Ubeda contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 20 de enero de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

**5283** *RESOLUCION de 20 de enero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 1981, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 20.174, promovido en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante, don José Maldonado Nausia, y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra sentencia desestimatoria dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de noviembre de 1979, sobre adjudicación de contrato de suministro de un conjunto coprador de cinta magnetofónica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José María Maldonado Nausia contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada en el recurso número veinte mil ciento setenta y cuatro/mil novecientos setenta y siete de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 20 de enero de 1982.—El Subsecretario, Eduardo Go-rochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...